

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS138/6
27 de marzo de 2000

(00-1235)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO AL CARBONO ALEADO CON PLOMO Y BISMUTO Y LAMINADO EN CALIENTE ORIGINARIOS DEL REINO UNIDO

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 23 de marzo de 2000, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado al Órgano de Solución de Diferencias su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

El 27 de enero de 2000 los Estados Unidos notificaron al Órgano de Solución de Diferencias su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por éste y, por lo tanto, el plazo de 60 días vencerá el lunes 27 de marzo de 2000. Debido, en parte, a la inesperada y trágica muerte del Sr. Chirstopher Beeby, Miembro de la Sección que entiende en esta apelación, el Órgano de Apelación no podrá distribuir su informe antes del 27 de marzo de 2000. El párrafo 5 del artículo 17 del ESD estipula que la duración del procedimiento no excederá de 90 días. Sin embargo, dadas las circunstancias extraordinarias que concurren en esta apelación los participantes, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas, han acordado prorrogar por dos semanas el plazo de 90 días. Teniendo esto en cuenta estimamos que el informe del Órgano de Apelación en el presente asunto se distribuirá a los Miembros de la OMC el miércoles 10 de mayo de 2000, a más tardar.
